

## **EL GOBIERNO DESTINA 1.382 MILLONES DE EUROS A LA REVALORIZACIÓN DEL CONJUNTO DE LAS PENSIONES EN 2012**

Ministerio de Trabajo e Inmigración – 30-12-2011

El incremento general será del **1%** y se aplicará en la nómina de enero. La pensión media para el próximo año será de **818,96 euros** tomando como referencia la pensión media registrada el 1-12-2011

Las pensiones mínimas recibirán una paga única para compensar la pérdida de poder adquisitivo en 2011 por la desviación del IPC

El Consejo de Ministros ha aprobado la revalorización del **1%** del conjunto de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social y otras prestaciones públicas para el año 2012, dentro del Real Decreto de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para el próximo ejercicio. La mayor revalorización corresponderá a las pensiones mínimas, un **2,9%**, (1,9% que se consolida por la desviación de la inflación del año 2011, más el **1%** con carácter general).

Los perceptores de pensiones mínimas, SOVI (Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez) no concurrente con otras pensiones, pensiones no contributivas y prestaciones familiares, cobrarán una paga por la desviación de inflación en 2011 (1,9%) que supondrá un total de **441,69 millones de euros**. Este incremento se consolidará en la nómina de los pensionistas, lo que representará otros **414,18 millones de euros**.

La subida del uno por ciento beneficiará a **9.498.040 de prestaciones** y tendrá un coste de **1.382,65 millones de euros**.

La pensión media del Sistema en 2012 se sitúa en **818,96 euros al mes** tomando como referencia la pensión media registrada el 1-12-2011.

La pensión máxima, se fija en **2.522,89 euros mensuales** y no podrá superar los **35.320,46 euros anuales**.

Para titulares con 65 años, la pensión mínima de jubilación será de:

- 763,60 euros al mes cuando tengan cónyuge a cargo
- 618,90 euros cuando no exista cónyuge a cargo

La jubilación para menores de 65 años es de:

- **578,90 euros** mensuales sin cónyuge a cargo
- **715,60 euros** cuando tuviera cónyuge a cargo.

La pensión mínima de viudedad con cargas familiares ascenderá a **715,60 euros al mes**. Para titulares de 65 años o con discapacidad mayor o igual al 65% se sitúa en **618,90 euros**.

La pensión de orfandad y la prestación por favor familiar serán de **189 euros al mes**.

La prestación SOVI queda fijada en **395,70 euros** para vejez, invalidez y viudedad.

Por último, en atención a la situación económica y a fin de garantizar la sostenibilidad del Sistema de Pensiones, el Gobierno ha acordado incorporar al texto del Real Decreto:

- el **aplazamiento del permiso de paternidad de un mes de duración**
- el **incremento de la pensión de viudedad**, aprobado el pasado julio en la Ley 27/2011 de Reforma de las Pensiones.